



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y DESARROLLO HUMANO
SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, BIENESTAR SOCIAL, DEMUNA, CIAM Y OMAPED

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica	SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, BIENESTAR SOCIAL, DEMUNA, CIAM y OMAPED.
Actividad del POI:	C0115 ATENCIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE EVENTOS, TALLERES, CAPACITACIONES, CAMPAÑAS Y/O PROGRAMAS INSTITUCIONALES PARA LAS ORGANIZACIONES SOCIALES, JUNTAS VECINALES Y VECINOS
Denominación de la contratación:	ADQUISICIÓN DE UN HORNO ELÉCTRICO PARA EL DESARROLLO DEL TALLER DE REPOSTERÍA

I. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene como finalidad contar con un equipo renovado que garantice y mejore el proceso de enseñanza-aprendizaje de las personas inscritas en el Taller productivo de Repostería.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

2.1 Objetivo general

- ✓ Adquirir un (01) horno eléctrico para el desarrollo óptimo del taller de Repostería.

2.2 Objetivos específicos

- ✓ Incrementar el número de participantes del taller productivo de repostería
- ✓ Potenciar el activo fijo del taller productivo de repostería
- ✓ Optimizar el consumo de energía con un equipo renovado

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

3.1 Descripción de los bienes a contratar

Ítem	Cantidad	Descripción del bien
1	01	HORNO ELÉCTRICO

3.2 Características técnicas

- ✓ Capacidad de equipo: capacidad bruta 86 litros
- ✓ Dimensiones de equipo: 83,5 cm (ancho); 77 cm (fondo); 57,5 cm (alto)
- ✓ Peso equipo: 55 Kg (peso neto); 60 Kg (peso bruto)
- ✓ Bandejas: 04 unidades de 40 x 60 cm (aluminio)
- ✓ Especificaciones energéticas: 220/60 Hz (energía), consumo 5 Kw/hr
- ✓ Potencia horno: 5000 W
- ✓ Potencia grill: 3 Kw
- ✓ Temp. trabajo: 50 ° C a 300°C
- ✓ Horno de convección eléctrico
- ✓ Fabricado en acero inoxidable
- ✓ Equipo con aislamiento térmico
- ✓ Humidificador con válvula manual
- ✓ Sistema grill
- ✓ Cámara interior fabricada en acero inoxidable
- ✓ Timer incluido
- ✓ Amplio ángulo de apertura de puerta para mejor disposición de bandejas





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y DESARROLLO HUMANO
SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, BIENESTAR SOCIAL, DEMUNA, CIAM Y OMAPED

- ✓ Puerta de doble vidrio templado de alta resistencia
- ✓ Mango de acero inoxidable
- ✓ Luz interior
- ✓ Termostato de temperatura manual

3.3 Condiciones de operación
No aplica

3.4 Embalaje y rotulado

3.4.1 Embalaje

El bien debe de estar correctamente embalado en caja de cartón con envoltorio de plástico burbuja y/o tecnoport, también con cinta stretch film que asegure su traslado seguro ante impactos que se pudiesen presentar.

3.4.2 Rotulado
No aplica

3.5 Modalidad de ejecución llave en mano

3.5.1 Instalación
No aplica

3.5.2 Puesta en funcionamiento
No aplica

3.6 Transporte

El contratista tiene que asegurarse que el traslado del bien sea seguro y oportuno hacia el almacén central de la municipalidad de Santa Anita.

3.7 Seguros
No aplica

3.8 Disponibilidad de servicios y repuestos
No aplica

3.9 Prestaciones accesorias a la prestación principal

3.9.1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo
No aplica

3.9.2 Soporte técnico
No aplica

3.9.3 Capacitación y/o entrenamiento
No aplica

3.9.4 Otras prestaciones accesorias
No aplica

3.9.5 Garantía comercial





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y DESARROLLO HUMANO
SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, BIENESTAR SOCIAL, DEMUNA, CIAM Y OMAPED**

Alcance de la garantía: Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, o pérdida total de los bienes contratados, u otros supuestos ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

Condiciones de la garantía: En caso de detectarse defectos de fabricación, ajenas a las especificaciones técnicas no detectadas al momento de la conformidad, el proveedor está obligado a realizar el cambio en un plazo de quince (15) días calendarios, después de la comunicación.

Período de garantía: La garantía del bien deberá ser de un (01) año.

Inicio del cómputo del periodo de garantía: Se computará a partir de la fecha en que la Entidad otorga la conformidad al bien.

3.10 Lugar y plazo de ejecución de la prestación

3.10.1 Lugar

La entrega se realizará en el almacén de la Municipalidad distrital de Santa Anita ubicada en Avenida os Eucaliptos s/n, en horario de 8:00 am a 13:00 pm o de 02:00 pm a 04:00 pm, previa coordinación con el encargado del almacén central de la municipalidad de Santa Anita.

3.10.2 Plazo

El plazo máximo de entrega es de hasta cinco (05) días calendario, contados desde el día siguiente de la notificación de orden de compra o contrato.

IV. MODIFICACION AL CONTRATO MENOR

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no cambien el monto, el plazo ni desnaturalicen el requerimiento, de conformidad al numeral 229.1 del art. 229 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas N° 32069.

V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Del postor

a. Perfil/Requisitos

Persona natural o jurídica

No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado.

Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.

Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.

Código de Cuenta Interbancaria CCI

VI. RECURSOS A SER PROVISTOS

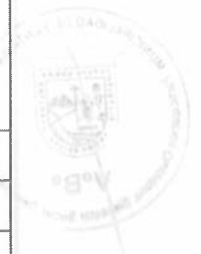
No aplica

VII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

7.1 Otras obligaciones

7.1.1 Otras obligaciones del contratista

No aplica





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y DESARROLLO HUMANO
SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, BIENESTAR SOCIAL, DEMUNA, CIAM Y OMAPED

7.1.2 Otras obligaciones de la Entidad

No aplica

7.2 Adelantos

No aplica

7.3 Subcontratación

No aplica

7.4 Confidencialidad

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el proveedor.

7.5 Propiedad intelectual

No aplica

7.6 Medidas de control durante la ejecución contractual

No aplica

7.7 Conformidad de la prestación

De conformidad al art. 20 de la Ley 32069 y el art. 144 del DS 009-2025-EF, la conformidad de los bienes se tramitará de la siguiente manera:

Área que recepcionará y brindará la conformidad

La conformidad de la recepción de los bienes será emitida por el Almacén Central de la Municipalidad de Santa Anita.

La conformidad de los bienes será emitida por la Subgerencia de Participación Ciudadana, Bienestar Social, DEMUNA, CIAM y OMAPED, quien verificará el cumplimiento de acuerdo a lo solicitado en el numeral III. La conformidad será otorgada en un plazo que no exceda los siete (07) días calendario.

Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

No aplica

Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes

No aplica

7.8 Forma de pago

La entidad realizará el pago al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento y los contratos de conformidad al art. 67 de la ley 32069.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

El abono será a través de cuenta CCI, la cual se efectuará en PAGO ÚNICO, debiendo adjuntar lo siguiente:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y DESARROLLO HUMANO
SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, BIENESTAR SOCIAL, DEMUNA, CIAM Y OMAPED

- ✓ Guía de remisión y cargo de recepción del ingreso de los bienes por parte de la entidad.
- ✓ Emisión del comprobante de pago, a crédito por un plazo no menor a 15 días calendarios (en cuanto corresponda)
- ✓ Carta de autorización CCI
- ✓ Copia de la orden de servicio o contrato

7.9 Fórmula de reajuste

No aplica

7.10 Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Penalidad diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Para obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.

b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.

c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo

7.11 Responsabilidad por vicios ocultos

El otorgamiento de la conformidad de la prestación por parte de la entidad contratante no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 252 de su reglamento. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contados





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y DESARROLLO HUMANO
SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, BIENESTAR SOCIAL, DEMUNA, CIAM Y OMAPED

a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante.

7.12 Condiciones de los consorcios
No aplica

VIII. SANCIONES

Son infracciones administrativas pasibles de sanción, las establecidas en el art. 87 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

IX. CLÁUSULAS OBLIGATORIAS EN LAS CONTRATACIONES

9.1 Obligación anticorrupción

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el proveedor debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

EL CONTRATISTA y LA ENTIDAD manifiestan el rechazo total y absoluto a cualquier tipo de ofrecimiento, dádiva, forma de soborno nacional o transnacional, regalo, atención o presión indebida que pueda afectar el desarrollo normal y objetivo del presente contrato.

9.2 Garantía

De la garantía de fiel cumplimiento para bienes y servicios, de conformidad al literal a) del art. 139 del DS 009-2025-EF, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

9.3 Obligación antisoborno

EL CONTRATISTA y LA ENTIDAD manifiestan el rechazo total y absoluto a cualquier tipo de ofrecimiento, dádiva, forma de soborno nacional o transnacional, regalo, atención o presión indebida que pueda afectar el desarrollo normal y objetivo del presente contrato.

9.4 Solución de controversias

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

9.5 Resolución contractual

Conforme a lo dispuesto en el numeral 68.1 de la Ley 32069 Cualquiera de las partes puede resolver el contrato administrativo, ya sea la entidad pública contratante o el contratista. Asimismo, la resolución puede ser de todo el contrato administrativo o de parte de este; en los siguientes supuestos":

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y DESARROLLO HUMANO
SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, BIENESTAR SOCIAL, DEMUNA, CIAM Y OMAPED

- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.
La resolución de contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica, en tanto el OECE implemente el PLADICOP, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución.
En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo el incumplimiento no pueda ser revertido.

X. ANEXOS

Se adjunta imagen referencial del horno eléctrico



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

Econ. Ruben Abraham Matos Vita
SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA, BIENESTAR SOCIAL,
DEMUNA, CIAM Y OMAPED

